



**APRUEBA CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA
"CONSTRUCCION EDIFICIO DAEM, CHILLAN VIEJO"**

DECRETO N° 186

Chillán Viejo, 21 de Enero del 2010

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030 /9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2440 de fecha 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010;

CONSIDERANDO:

- El certificado N° 249 del 26 de noviembre del 2009, donde se certifica que existe disponibilidad presupuestaria en el presupuesto municipal para ejecutar la obra.

- El certificado extendido por el Secretario Municipal donde certifica que en Sesión extraordinaria N° 15 de fecha 03 de diciembre del 2009, el H. Concejo Municipal aprobó Modificaciones al Programa de "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal, año 2009.

- El certificado de fecha 04 de diciembre del 2009, donde se certifica que existe disponibilidad presupuestaria en el presupuesto municipal de Educación por \$45.000.000.-, para ejecutar la obra.

- Las Bases Administrativas y demás antecedentes elaborados para el llamado a licitación

- El Acta de apertura de propuesta de fecha 22.12.09.

- El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 23 de diciembre del 2009, que designa comisión de Evaluación de Ofertas.

- El informe de Adjudicación de fecha 23 de diciembre del 2009, que propone adjudicar la obra a la Empresa Constructora FERRACAM, por un monto de \$94.996.352.- (impuesto incluido, sin reajustes ni intereses), en un plazo de 115 días corridos.

- El certificado emitido por el Secretario Municipal donde el H. Concejo Municipal aprueba la adjudicación de la obra con el acuerdo N° 119/09

- El Decreto N° 2485 de fecha 31 de Diciembre del 2009, que aprueba adjudicación de la obra a la Empresa Constructora FERRACAM, por un monto de \$94.996.352.- (impuesto incluido, sin reajustes ni intereses)

- La orden de Compra emitida a nombre de Constructora Jose Miguel Ferrada Campos EIRL N° 3671-1806-SE09.

- El contrato de ejecución de obras de fecha 13 de enero del 2010, suscrito entre la municipalidad de Chillán Viejo y la empresa constructora FERRACAM, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION EDIFICIO DAEM, CHILLAN VIEJO**", en un plazo de ejecución de 115 días corridos y por un monto de \$94.996.352.-

DECRETO :

1.- APRUÉBASE el Contrato de Ejecución de Obra "**CONSTRUCCION EDIFICIO DAEM, CHILLAN VIEJO**", por un monto de de \$94.996.352.- (impuesto incluido, sin reajustes ni intereses), suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y la Empresa Constructora FERRACAM.

2.- El plazo de ejecución es de **115 días** corridos a contar de la fecha del acta de Entrega de Terreno.

3.- ACÉPTESE Boleta de Garantía por fiel cumplimiento de contrato del Banco Santander N° 123774 de fecha 12.01.2010, por un monto de \$9.499.635.-

4.- IMPÚTESE el gasto al Item 31.02.004 "Obras Civiles" M\$50.000.-, del presupuesto Municipal y M\$44.997.- al Programa de Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal de la comuna de Chillán Viejo, del presupuesto de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALS/FFV/PAB//pchc.

Empresa, Secretaría Municipal, Adm. Municipal, Control, DOM, Finanzas, Planificación, Of. Partes.

**ANDRÉS LEÓN SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

En Chillán Viejo, a 13 de Enero del 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; y representada por su Administrador (s) don ANDRES LEON SANCHEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 11.986.508-5, del mismo domicilio, y la empresa CONSTRUCTORA FERRACAM E.I.R.L. , Rut N° 76.776.450-2 , cuyo representante legal es don José Miguel Ferrada Campos , Rut 12.552175-4, con domicilio en Parcela N° 26 Ñuble Alto, Chillán, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de obra:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, en adelante "La Municipalidad", encarga a la empresa CONSTRUCTORA FERRACAM E.I.R.L. en adelante "El Contratista". la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION EDIFICIO DAEM, CHILLAN VIEJO**".

SEGUNDO: El Contratista se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos elaboradas por la Municipalidad, aclaraciones y presupuesto entregado por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato, en el contexto de la licitación pública ID:3671-110-LP09.

TERCERO: El precio total por la ejecución de la Obra, asciende a la suma de **\$94.996.351.-**, (Noventa y cuatro millones novecientos noventa y seis mil trescientos cincuenta y un peso) incluido impuesto y sin reajustes, ni intereses.

CUARTO: El precio convenido será pagado por la Municipalidad a través de estados de pagos mensuales, los que serán cancelados de acuerdo a la programación y avance de la obra presentado por el Contratista, el último estado de pago no deberá ser inferior al 10% del monto total del contrato y se cancelará una vez que se haya Recepcionado Provisoriamente conforme la Obra.

Junto a la Factura emitida, el contratista deberá entregar a la I.T.O., un formato con el avance de la Obra, Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que certifique que no hay reclamo laboral pendiente por la obra y que las cotizaciones previsionales del personal se encuentren al día, para lo cual tendrá que adjuntar fotocopias de las planillas de pago de cotizaciones de A.F.P. del último mes en que se trabajó en la obra, este documento no será exigido en el primer estado de pago.

La Factura se emitirá a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, R.U.T. N° 69.266.500-7 y deberá ser ingresada a través de un Oficio conductor a la Oficina de Partes, para su respectivo registro, con copia al Departamento de Ejecución de Obras.

Los estados de pago, serán cancelados por el Municipio siempre y cuando no falte ningún antecedente que lo respalde. En caso de faltar alguno de estos antecedentes, o de efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso. Además, se deberá tener en consideración lo estipulado en el título X de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO : Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de Boleta de Garantía N° 123774 del Banco Santander, a nombre de la

Yc

Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, por \$9.499.635.- con fecha de vencimiento al 10/08/2010, dicha garantía será devuelta una vez aprobada la Recepción Provisoria de la obra por decreto alcaldicio y contra presentación de garantía de Correcta Ejecución de las Obras, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, por \$4.749.817.-, con un plazo de 220 días, a contar de la fecha del decreto alcaldicio que aprueba la Recepción Provisoria.

SEXTO: Recepción Provisoria:

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito la Recepción de las Obras a la I.T.O., solicitud que deberá ingresar en la oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, adjuntando planos definitivos de Ingeniería e informativos de instalaciones, la que deberá verificar el Fiel Cumplimiento de los Plano y Especificaciones del Contrato y comunicarlo, dentro del plazo de 5 días, por escrito, a la Dirección de Planificación, indicando en él la fecha en que el contratista puso término a la obra.

La Recepción de las obras se efectuará por una comisión compuesta por tres funcionarios designados por el Administrador Municipal más el I.T.O. y de acuerdo a lo señalado en el Título XV de las B.A.G.

Previo a la dictación de un decreto que apruebe la recepción provisoria sin observaciones el contratista deberá adjuntar los certificados de aprobación correspondiente al servicio de la Sec. según corresponda.

Recepción Definitiva:

La recepción definitiva se efectuara 180 después de sancionada la Recepcion provisoria, mediante Decreto Alcaldicio. La recepción definitiva estará constituida por funcionarios que se designen en su oportunidad.

El plazo de garantía se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía Legal de 5 (cinco) años, a que se refiere el Art. N° 2.003 inciso 3° del código Civil. Recepción Provisoria de la obra.

SEPTIMO : El plazo de ejecución de la Obra será de 115 días corridos, a contar del día del **Acta de entrega de terreno**, la que se deberá realizar dentro de los 10 días hábiles desde la firma del contrato, de no ser posible se debe decretar las autorización justificada por un mayor plazo por parte del Administrador Municipal. Vencido el plazo y si las obras no están terminadas, el contratista pagará una multa de \$ 399.144.-, por cada día de atraso.

OCTAVO: La Inspección Técnica la ejecutará un profesional de la construcción de este Municipio y cualquier **modificación que se realice al proyecto original**, deberá contar con la autorización de la Dirección de Planificación.

NOVENO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso de la Obra será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

JOSÉ MIGUEL FERRADA CAMPOS
CONTRATISTA

ANDRES LEON SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALS/FFV/MGB/VGS/PAB.